

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO  
A LOS SUSCRIPTORES DE LA  
<COLECCIÓN LEGISLATIVA>

Las disposiciones insertas en este diario,  
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
SEMESTRE 6 PTAS.—AÑO 12 PTAS

## SUMARIO

## Reales órdenes

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al teniente de navío D. J. Lisarrague.—  
Idem al id. de id. D. L. Cervera.—Idem al id. de id. D. J. Cervera.—Idem al id.  
de id. D. M. Ortiz.—Idem al id. de id. D. A. Arias Salgado.—Idem al id. de id.  
don J. Montero.—Concede licencia al id. de id. D. S. Carvia.—Idem id. al id.

don E. Ceano-Vives.—Destino al alférez de navío D. C. de Paredes.—Idem al  
sargento 1.º F. Pérez.

## Circulares y disposiciones.

Excedencias en el cuerpo de Ingenieros y personal de mastranza de dicho ramo.

## Anuncios.

## SECCION OFICIAL

## REALES ORDENES

## ESTADO MAYOR CENTRAL

## CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente de navío D. Julio Lissarrague y Molezún, pase agregado á la Jurisdicción de Marina en la corte.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Foquín M.º de Cincúnegui.*

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Intendente general de Marina:

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente de navío D. Luis Cervera y Jácome, cese en la situación de excedencia voluntaria en que se encuentra y embarque de segundo Comandante del cañonero *General Concha* para cumplir las condiciones de embarco que le faltan.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Foquín M.º de Cincúnegui.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer embarque en la estación torpedista de Cádiz el teniente de navío D. Juan Cervera y Valderrama, en relevo del oficial de igual empleo D. Rafael Martos y Peña.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Foquín M.º de Cincúnegui.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la real orden de 20 del corriente mes, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar al teniente de navío D. Mario Ortiz y Fernández, segundo Comandante del cañonero *Marqués de la Victoria*.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Foquín M.º de Cincúnegui.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar al teniente de navío D. Alejandro Arias Salgado, de auxiliar de la jurisdicción de Marina en la corte, en relevo del teniente de navío de primera clase D. Francisco J. Remes y Blasco.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Foaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente de navío D. Francisco Montero y Belando, quede de eventualidades en el apostadero de Cádiz á las órdenes de su Comandante general.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Foaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al teniente de navío D. Salvador Cárvia y Caravaca, los dos meses de licencia con abono de sueldo por entero que prefiija el art. 31 del vigente reglamento de licencias, para los que hayan desempeñado destinos de embarco durante dos años consecutivos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Foaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el teniente de navío D. Eladio Ceano-Vives y Martínez, en la que solicita dos meses de licencia por enfermo, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo percibir sus haberes por la habilitación de este Ministerio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Foaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío D. Calixto de Paredes y Chacón, pase destinado como agregado á la ayudantía de Marina de Castellón de la Plana, cuando desembarque del cañonero *Temerario* en 4 de abril próximo, como dispone la real orden de 21 de enero próximo pasado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Foaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

#### INFANTERÍA DE MARINA (TROPA)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado nombrar conserje de este Ministerio al sargento 1.<sup>o</sup> de Infantería de Marina, Felipe Pérez Cebrián, para desde el día 4 de abril de este año, en la vacante que en esa fecha ha de quedar por retiro forzoso del servicio del que actualmente desempeña dicha plaza.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.<sup>o</sup> de marzo de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Foaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

### CONSTRUCCIONES NAVALES

*Relación del personal del cuerpo de Ingenieros de la Armada y del de maestros del ramo de Ingenieros de los arsenales, que debe pasar la revista administrativa del próximo mes de marzo en la situación de excedencia que á continuación se expresa.*

#### Cuerpo de Ingenieros.

#### ESCALA DE RESERVA

##### EXCEDENTES FORZOSOS

*Inspector de 2.<sup>a</sup> clase.*

D. Manuel Hernández Pérez.

*Ingeniero jefe de 1.<sup>a</sup> clase.*

D. Juan Goytia y Gordia.

*Ingeniero primero.*

D. Fernando Acevedo y Fernández.

#### Maestranza.

*Primer maestro de obras civiles é hidráulicas del arsenal de Cartagena.*

D. Francisco Moreno Rebollo.

Madrid 28 de febrero de 1911.

El General Jefe de construcciones navales,  
*Cayo Puga.*

# SECCION DE ANUNCIOS

## REGLAMENTO

DEL

### CUERPO DE AUXILIARES DE OFICINAS DE MARINA

APROBADO POR REAL DECR 170112 DI FEBRERO DE 1910

De venta en la Administración de este DIARIO al precio de **0'50** pesetas.

## REGLAMENTO DE ALMADRABAS

APROBADO POR REAL DECRETO DE 9 DE JULIO DE 1908

De venta en la administración de este Diario, al precio de  
**UNA** peseta.

## PARA LA FRANQUICIA OFICIAL

**Facturas** para la entrega y admisión en Correos de la **correspondencia oficial con arreglo al modelo oficial**

Un block con 100 facturas (franqueado) *setenta y cinco* céntimos.—**Cinco blocks** (franqueado) *tres pesetas veinticinco* céntimos.

Los pedidos á la Administración de este «Diario».

## REGLAMENTO Y PROGRAMA

PARA LAS

### OPOSICIONES DE INGRESO

EN EL

### CUERPO JURIDICO DE LA ARMADA

De venta en la Administración de este DIARIO, al precio  
de **0'75** pts. ejemplar.

# OBRAS DE VENTA

## EN LA

# SUCURSAL DEL DEPOSITO HIDROGRAFICO

### CARRETAS, 8 (LIBRERIA)

PESETAS

**DERROTOS**

Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1901	6,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafalgar á Coruña, 1908.	5,00
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1906	6,00
Idem id. id. id. id. 2.º 1883	7,00
Idem id. id. id. id. 3.º 1883	5,00
Idem de las Antillas y Costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890.	7,50
Costas del golfo de Méjico, fascicula 1.ª, 1898.	1,00
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º 1865.	5,00
Costas de Méjico y Sonda de Campeche, fascicula 2.ª, 1898.	1,00
Derrotero del archipiélago Filipino, 1879.	8,00
Idem para la navegació del Archipiélago de las Carolinas 133 n.º 3.	
Idem de las islas Malvinas, 1863.	0,50
Idem de las costas de la América meridional, 1865.	5,00
Idem de las islas Marianas, 863.	0,50
Navegación del Océano Pacífico, 1862	3,00
Idem del id. Atlántico, 1864.	3,00
Idem del mar Rojo, 1887.	5,00
Suplemento al anterior, 1894.	1,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandria, 1869	1,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico. 1869.	4,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Banka, 1861.	1,00
Derrotero del Océano Indico, tomo 1.º, 1887.	6,50
Idem id. id. id. id. 2.º, 1889	3,50
Idem id. id. id. id. 3.º, 1891.	4,00
Derrotero de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartel á Sierra Leona, 1875.	9,00
Derrotero de la idem (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López, 1880.	5,00
Derrotero de la idem (3.ª parte) desde Cabo López á la bahía de Algoa, 1882.	5,00
Instrucciones para la navegació del estrecho de Malaca, 1886.	2,00
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata, 1872.	6,00
Derrotero del mar de China, tomo 1.º, 1872.	4,50
Idem del id. id. tomo 2.º, 1878.	4,50
Suplemento al tomo 2.º, 1891.	2,00
Derrotero del Canal de la Mancha, 1908.	6,00
Estudio sobre los bajos y vigias del Océano Atlántico septentrional, 1873.	1,50
Derrotero del Estrecho de Magallones, 1874.	2,50
Idem del golfo de Adem, 1887.	6,00
Idem de la costa E. de los Estados Unidos, 1889	3 50
Idem de las islas Canarias, Madera, Salvajes Azores y Cabo Verde, encartonado, 1905	
Idem en rustica.	3,00

**ALUMBRADO MARÍTIMO**

Península Ibérica é islas adyacentes, 1910.	1,50
Cuaderno de faros del Mediterráneo y del mar Rojo, 1908.	2,00
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1909	2,00
Cuaderno de faros sde las costas occidentales y sep-	

PESETAS

tentrionales de Europa desde Bélgica al mar Blanco inclusive, primera parte, 1896.	2,00
Idem de id. segunda parte, 1896.	1,50
Cuaderno de faros de las islas británicas, 1906.	2,00
Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896.	2,00
Idem del mar de las Antillas y seno Méjicano, 1898	0,75
Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894	1,0
Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901	1,50
Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacifico, 1897.	1,50

**ORDENANZAS, REGLAMENTOS, REALES**

**ORDENES ETC.**

Ordenanzas generales de la Armada de 1793, tomo 1.º	
Idem id. id. tomo 2.º	10 00
Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901.	
Reales órdenes de generalidad tomo 1.º 1824.	1,50
Idem id. id. id. 2.º 1825.	1,50
Idem id. id. id. 3.º 1826.	1,50
Idem id. id. id. 4.º 1827.	1,50
Idem id. id. id. 5.º 1828.	1,50
Idem id. id. id. 6.º 1829.	2,50
Idem id. id. id. 7.º 1830.	3,00
Idem id. id. id. 8.º 1831.	3,00
Idem id. id. id. 9.º 1832.	2,00
Idem id. id. id. 10 1833.	2,00
Indice de los nueve primeros tomos.	2,00
Legislación marítima: 1845.	2,00
Idem id. 1846.	2,00
Idem id. 1847.	1,25
Idem id. 1848.	1,25
Idem id. 1849.	1,52
Idem id. 1850.	1,25
Idem id. 1851.	1,25
Idem id. 1852.	1,25
Idem id. 1884.	1,25
Idem id. 1885.	1,25
Idem id. 1886.	1,25
Idem id. 1887.	1,25
Idem id. 1888.	1,25
Idem id. 1889.	1,25
Idem id. 1890.	5,25
Idem id. 1891.	3,25
Idem id. 1892.	1,25
Idem id. 1894.	1,25
Idem id. 1895.	1,25
Idem id. 1896.	1,25
Idem id. 1897.	1,25
Idem id. 1898.	1,25
Idem id. 1899.	1,25

Precio por entrega

**OBRAS DIVERSAS**

Lista oficial de buques de guerra y mercantes.	0,75
Código penal de la Marina de guerra, en pasta; 1888.	2,50
Idem id. id. en rústica; 1888.	1,00
Código internacional de señales (2.ª edición), 1908.	15,00